



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 375-2024-MPH-OGA

Huaral, 20 de diciembre del 2024



VISTO:

El expediente N° 00558-2019 de fecha 07 de enero de 2019, expediente N° 4635-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, Memorando N° 360-2022/MPH-GAF de fecha 09 de febrero de 2022, Informe N° 105-2022-MPH/GAJ, el Informe N° 0265-2022-MPH-SGRH-ESC/JALB de fecha 27 de junio de 2022, el Memorandum N° 023-2023-SGC/GAF/MPH de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N° 0876-2023/SGT/GAF/MPH de fecha 30 de junio de 2023, el Informe N° 2686-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 16 de octubre de 2024, el Memorandum de Certificación N° 2385-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 10 de diciembre de 2024, el Memorandum N° 3454-2024-OGPP/MPH de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe N° 3366-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 12 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF de fecha 14 de agosto de 2018, se resuelve declarar procedente la solicitud presentada por don LUIS ROBERTO BLAS NORABUENA, mediante el expediente administrativo N° 7881 de fecha 09 de abril de 2018; en consecuencia, RECONOCER como crédito devengado el importe de S/ 8,700.00 menos los descuentos de Ley (13%), devengado – Acta de Costo de Vida 2012, por el periodo de Enero 2013 a Diciembre 2017 (incluye vacaciones adicionales, gratificaciones por fiestas patrias y navidad), en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente.

Que, mediante expediente administrativo N° 558-2019 y 4635-2020, el Sr. Luís Roberto Blas Norabuena solicitó el pago devengado por concepto de Costo de Vida 2012, aprobado con la Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF.

Que, mediante el Memorandum N° 382-2023/SGT/GAF/MPH de fecha 30 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Tesorería y Memorandum N° 169-2024-OC/OGA/MPH de fecha 18 de marzo de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, indicaron que realizada la búsqueda en el acervo documentario y el sistema SIAF, se verificó que no se logró ubicar registros de pagos a nivel de devengado por concepto de Costo de vida aprobado con Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF, a favor del señor Luis Roberto Blas Norabuena.





Que, con Informe N° 2686-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recurso Humanos, solicitó disponibilidad presupuestal para la cancelación de la obligación pendiente por concepto de aplicación del Acta de Costo de Vida 2012, por el periodo de Enero 2013 a Diciembre de 2017, por el importe de S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N° 3454-2024-OGPP/MPH de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 2385-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2398-2024, por el importe de S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles) en favor de don **LUIS ROBERTO BLAS NORABUENA**.

Que, el artículo N° 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda, lo cual es valorado al no existir evidencia de declaratoria de nulidad de la Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF.

Que, con el Informe N° 3366-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 12 de diciembre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: k) "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.";

Por las consideraciones expuestas y estando a los informes expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el artículo N° 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el pago de **S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles)**, como **monto de cancelación** de la obligación que por concepto de devengado - COSTO DE VIDA 2012 correspondientes a los meses de enero 2013 a diciembre 2017, monto que se consintió mediante Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF, en mérito a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que pago de **S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles)** en favor de don **LUIS ROBERTO BLAS NORABUENA**, por concepto de devengado - costo de vida 2012 (Incluye vacaciones adicionales, gratificaciones por fiestas patrias y navidad), para la cancelación de la Resolución Gerencial N° 249-2018-MPH-GAF.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. G.M
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Archivo



Municipalidad Provincial de Huaral

C.PC. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración